

15700

**REAL DECRETO 1663/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nuestra Señora del Monte-Sión», sito en Torrente (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de Clasificación condicionada y poder obtenerla con carácter definitivo.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nuestra Señora del Monte-Sión», sito en Torrente (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de Clasificación condicionada y poder obtenerla con carácter definitivo, consiguiendo un Centro completo de Enseñanza General Básica con veintidós unidades, y ochocientos ochenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don José Deusa García, en su condición de Delegado de la Provincia Religiosa de los Padres Terciarios Capuchinos.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

15701

**REAL DECRETO 1664/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santa María», sito en Mungüa (Vizcaya).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional «Santa María», sito en Mungüa (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional con capacidad para doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Jesús Urzaiz Salicio, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

15702

**REAL DECRETO 1665/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Irabia», sito en Burlada (Navarra).**

En su virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Irabia», sito en Burlada (Navarra), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente y conseguir un Centro de once unidades escolares, de Enseñanza General Básica, doce de Bachillerato Unificado Polivalente y Cursos de Orientación Universitaria y doce de Formación Profesional con capacidad para mil cuatrocientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Antonio Riba Roça, en su condición de Consejero Delegado de Centros de Formación Social, S. A., Entidad promotora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

15703

**REAL DECRETO 1666/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Psicopedagógico Nuestra Señora de la Esperanza», sito en Getafe (Madrid).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Psicopedagógico Nuestra Señora de la Esperanza», sito en Getafe (Madrid) de trescientos puestos escolares y que ha sido promovido por don Juan Antonio Agudo Valtierra, en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

15704

**REAL DECRETO 1667/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Especial Inmaculada Concepción», sito en Meres, término municipal de Siero (Oviedo).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente

«Colegio Especial Inmaculada Concepción», sito en Meres, término municipal de Siero (Oviedo) de doscientos dieciséis puestos escolares y que ha sido promovido por la Reverenda Madre Elena Paternain en su condición de Madre Provincial de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**15705** REAL DECRETO 1668/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «Acamán», sito en San Cristóbal de la Laguna (Tenerife)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «Acamán» sito en San Cristóbal de la Laguna (Tenerife), que supondrá la creación de setenta y cinco nuevos puestos escolares, y que ha sido promovido por doña Salomé Salinas Beorlegui, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**15706** ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid

SECCION DE FISICAS

Especialidad de Física fundamental

Cuarto curso:

TC Electrodinámica clásica.  
TC Estructura de la materia (Física atómica y molecular).  
TC Física del estado sólido I.  
TC Técnicas experimentales III (Electrónica).  
Mecánica teórica I (Mecánica analítica y medios continuos).  
Mecánica cuántica I.  
Asignaturas optativas (elegir tres cuatrimestres):  
Análisis numéricos y técnicas del ordenador.  
Física del estado sólido II.  
Física de fluidos I (Hidrodinámica).  
Fisicoquímica de sólidos I.

Quinto curso:

TC Física atómica y nuclear I (Física nuclear).  
Mecánica estadística I.  
Técnicas experimentales IV.  
Asignaturas optativas (elegir tres cuatrimestres):  
Mecánica estadística II.  
Estadística matemática (Procesos estocásticos).  
Métodos matemáticos (Problemas no lineales).  
Espectroscopia de sólidos I.  
Espectroscopia de sólidos II.  
Física de bajas temperaturas.  
Fisicoquímica de sólidos II (1).  
Física de superficies.  
Física de la materia condensada (1).  
Física de fluidos II (Dinámica de gases) (1).

Especialidad de Física teórica

Cuarto curso:

TC Física del estado sólido I.  
TC Electrodinámica clásica.  
TC Estructura de la materia (Física atómica y molecular).  
TC Técnicas experimentales III (Electrónica).  
Mecánica cuántica I.  
Mecánica cuántica II.  
Mecánica teórica I (Mecánica analítica y de medios continuos).  
Métodos matemáticos en Física III.  
Física matemática I.

Quinto curso:

TC Física atómica y nuclear I.  
Mecánica estadística I.  
Física teórica I (Teoría cuántica de campos).  
Física teórica II (Teoría cuántica de campos).  
Asignaturas optativas (elegir cuatro cuatrimestres):  
Física atómica y nuclear II.  
Física matemática II (Partículas elementales).  
Teoría cuántica de la radiación.  
Mecánica estadística II.  
Astrofísica.  
Cosmología (Gravitación y Cosmología).  
Cosmología II (Gravitación y Cosmología) (1).  
Complementos de Mecánica cuántica (1).  
Mecánica teórica II (Mecánica relativista) (1).

Especialidad de Física del estado sólido (Teoría)

Cuarto curso:

TC Electrodinámica clásica.  
TC Física del estado sólido I.  
TC Estructura de la materia (Física atómica y molecular).  
TC Técnicas experimentales III (Electrónica).  
Mecánica cuántica I.  
Mecánica cuántica II.  
Física del estado sólido II.  
Métodos matemáticos en Física III.  
Mecánica teórica I (Mecánica analítica y medios continuos).

Quinto curso:

TC Física atómica y nuclear I (Física nuclear).  
Mecánica estadística.  
Física del estado sólido III (Teoría cuántica).  
Física del estado sólido IV (Teoría cuántica).  
Fisicoquímica de sólidos I.  
Fisicoquímica de sólidos II.  
Espectroscopia de sólidos I.  
Teoría cuántica de la radiación.  
Técnicas experimentales IV.

(1) Asignaturas cuya implantación queda condicionada a que la Facultad cuente con los medios personales y materiales que aseguren su impartición.